



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2024-MDH/CM

Huarmaca, 25 marzo de 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 06-2024, de fecha 25 de marzo de 2024, Informe N° 0190-2024-MDH/GDS, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; MEMORANDUM N° 1539-2024-MDH-GM, de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 363-2024-MDH/GPP/BEJM, de fecha 20 marzo de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; El Informe Legal N°115-2024-MDH/GAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Asesor Jurídico; donde emite opinión legal sobre CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITO HUARMACA Y LA UNIDAD EJECUTORA N° 310- UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) –HUARMACA; y presidida por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca. Lic. VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA y contando con la asistencia de los señores Regidores de esta comuna edil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, según numeral 8° del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo estipulado en el numeral 26) del Art. 9° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal la aprobación de la celebración de Convenios Interinstitucionales, y conforme lo establece el numeral 3) Art 20° de la ley en mención, es atribución del alcalde la de ejecutar los acuerdos de concejo bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo general, en su Art. 88° precisa los Medios de Colaboración Institucional, así en el numeral 88.1 se establece que: en el numeral 88.1 del artículo 88° de la Ley N° 27444 - Ley de General de Procedimiento administrativo, se establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; asimismo, en el numeral 88,3 del artículo 88°, se señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran convenios de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2024-MDH/CM

Que, mediante el Informe N° 0190-2024-MDH/GDS, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, remite informe actualizado respecto al convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Huarmaca y la Unidad ejecutora N° 310- Unidad de Gestión Educativa Local- Huarmaca, para su aprobación y certificación presupuestal;

Que, con MEMORANDUM N° 1539 2024-MDH-GM, de fecha 20 de marzo del 2024, el Gerente Municipal, hace llegar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la modificación presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 363-2024-MDH/GPP/BEJM, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal, para el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Huarmaca y la Unidad ejecutora N° 310- Unidad de Gestión Educativa Local- Huarmaca;

Que, conforme al Informe Legal N°115-2024-MDH/GAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Asesor Jurídico, recomienda lo siguiente:

RECOMENDACIÓN: Por las consideraciones antes expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, RECOMIENDA:

3.1. Es **PROCEDENTE** remitir el expediente administrativo al pleno del CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, para que, conforme a sus atribuciones otorgadas por Ley, de creerlo conveniente, APRUEBE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA, siendo que, para tales efectos deberá de otorgar las facultades al Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria N°06-2024, de fecha 25 de marzo de 2024 y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD los Miembros del Conejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA Y LA UNIDAD EJECUTORA N° 310- UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- HUARMACA**; a fin de coberturar plazas y garantizar el servicio educativo se requiere de personal, auxiliares de educación, apoyo administrativo, vigilantes y personal de mantenimiento y limpieza para las II.EE de la UGEL Huarmaca, a solicitud de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde Lic. VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA, la suscripción en TRES (03) ejemplares del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA Y LA UNIDAD EJECUTORA N° 310- UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- HUARMACA**;

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Lic. VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA la firma de adendas que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Huarmaca y la Unidad Ejecutora n° 310- Unidad de Gestión Educativa Local- Huarmaca.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2024-MDH/CM

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerente De Desarrollo Social en implementar, el cumplimiento según del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO QUINTO – NOTIFICAR, el presente, a los Órganos Competentes de las Municipalidad Distrital de Huarmaca, para su conocimiento y fines pertinentes;

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Choquipoma
ALCALDE